

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA
Pamplona, cinco de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00154-00
Demandante: ALEXANDER BUSTOS OROZCO
Demandado: YAIR RICARDO Y STEFHANY YISELL BUSTOS CARDENAS
Proceso: EXONERACIÓN ALIMENTOS

Previo a tomar decisión sobre la demanda de la referencia, remitida por competencia territorial por el Juzgado Quinto de Familia de Cúcuta, se advierte que el libelo demandatorio en el Hecho No. 3 refiere que en dicho juzgado se tramitó proceso radicado 540013110005-2002-00181-00 donde el demandante fue condenado a pagar la cuota de alimentos por la suma de doscientos mil pesos mcte (\$ 200.000.00), sentencia que no fue allegada al proceso y que se torna necesaria para establecer la competencia en virtud del artículo 397 C.G.P., por lo que se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días allegue tal documento.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 8 de agosto de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 5 de agosto de 2022, fue notificado en ESTADO No. 031 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a82939ebda65a3778ae715d5f0e0830aff2592a44fea1e3eb737ba831ec690d6
Documento generado en 05/08/2022 03:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>